

La siguiente información es muy importante

Autorizo a Audio Tools EU, con Nit: 830.115.331-9 (Bido) Empresa legalmente constituida y en calidad de editora musical, sociedad gestora de los derechos patrimoniales de autor de las obras musicales, previa declaración conjunta, de no encontrarnos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de intereses, ni impedimento alguno para la celebración y ejecución de esta autorización y considerando lo siguiente:

Que me encuentro facultado para otorgar la presente autorización de uso de las obras que voy a cargar a la plataforma de Bido, en ese sentido autorizo a Bido el uso para su ejecución pública en establecimientos comerciales y la reproducción dentro de su sistema de música ambiental, esta autorización tendrá una duración de (1) un año a partir de la inclusión de los archivos musicales en la plataforma de Bido. Si al vencimiento del plazo ninguna parte lo ha dado por terminado por escrito con no menos de (30) días de antelación se entenderá prorrogado por un periodo igual.

Declaro que no he otorgado licencia de ejecución pública en locales comerciales a ninguna sociedad de gestión colectiva, ninguna editora musical, ningún gestor individual o persona alguna para el uso de las obras musicales que a continuación voy a cargar en la plataforma de Bido.

Declaro ser el único responsable de asegurar los derechos de autor necesarios sobre las obras musicales que voy a cargar en la plataforma de Bido, por lo cual eximo y mantengo indemne a Bido y al cliente de Bido de cualquier reclamación de terceros que aleguen la violación de sus derechos y/o cualquier otro reclamo.

La autorización que por este medio se entrega a Bido es para uso exclusivo, por lo anterior no podrá cederse sin previa autorización escrita por parte de su creador. Se obliga a Bido a reconocer y dar crédito correspondiente al creador conforme al uso autorizado. Bido pagara en Pesos (COP) cada vez que la obra sea ejecutada en un local comercial, suma que será cancelada cada seis meses.

Esta autorización no contempla derechos conexos de reproducción diferentes al sistema Bido, ejecución pública diferente a locales comerciales, distribución o transformación de las obras, reservándose para el licenciante la explotación de la obra musical por estos derechos.

Toda controversia o diferencia que se derive de la presente autorización, será resuelta por un tribunal de arbitramento constituido por un (1) árbitro designado mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y se regirá de conformidad con su reglamento. El árbitro sesionará en Bogotá D.C. y fallará en derecho.

Bido conoce el régimen legal del derecho de autor por consiguiente respeta el derecho moral que asiste al autor de la obra musical.